

MODIFICACIÓN AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 010/2015 MEDIANTE EL CUAL SE DIO A CONOCER EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2016; RESPECTO DE LA FECHA DE LA REUNIÓN CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES PROGRAMADA PARA EL DÍA JUEVES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracción XIV, 6, fracción I, 8, fracciones I, VII, IX y XI y 28, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con los artículos 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 04 de septiembre de 2006 y 27 de mayo de 2014, respectivamente, se **INFORMA** del cambio de fecha de la Reunión Periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores programada para el día 11 de febrero de 2016 de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- 2.- Que corresponde a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos coordinar la celebración de reuniones periódicas y extraordinarias con las autoridades federales fiscales, grupos organizados de contribuyentes, colegios y/o asociaciones profesionales, que se requieran realizar en el ámbito de su competencia; lo anterior de conformidad con la fracción XXVI del artículo 30 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- 3.- Que mediante Acuerdo General número 010/2015, de fecha 09 de diciembre de 2015, se dio a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y los Organismos Fiscales Autónomos (IMSS e INFONAVIT) para el año 2016.
- 4.- Que a petición de las autoridades del INFONAVIT se modifica la fecha de la reunión periódica referida programada para el día 11 de febrero de 2016, a efecto de que la misma sea celebrada con todos los

elementos necesarios y adecuados para alcanzar su objetivo principal señalando como nueva fecha el 12 de febrero del mismo año a las 10:00 horas.

Con fundamento en lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Acuerdo General 010/2015 en lo que corresponde únicamente a la fecha para la celebración de la reunión periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores programada para el día 12 de febrero de 2016 a las 10:00 horas.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página web oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Así lo acordó y firma la LIC. DIANA ROSALIA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE a los ocho días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

En suplencia por ausencia de la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de conformidad con el artículo 14, fracción I del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente firma el C.P. Rafael Gómez Garfias, Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos.



ICV/ICMM/MIMG